

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN: 604
RADICACIÓN: 11001-33-35-027-2021-00025-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ELBA EDITH GUTIERREZ FORERO
DEMANDADA: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR ESE
ASUNTO: Reprogramación audiencia inicial

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto de sustanciación No. 383 del 5 de julio de 2022, se programó la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA para el día nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde (3:45 pm), pero llegada la hora de ese día para llevarla a cabo, el despacho se hallaba atendiendo aún la audiencia de pruebas agendada en el proceso No. 11001-33-35-027-2020-00042-00, y como ésta se extendió hasta las 4:16 pm no fue posible realizarla, sumado a que el apoderado de la parte demandada expresó que a las 4:30 pm debía cumplir un compromiso y que por ese motivo era imposible asistir.

Teniendo en cuenta lo anterior y previo acuerdo con los apoderados de las partes sobre su nuevo agendamiento, se dispone:

REPROGRAMAR la fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, la cual se realizará el doce (12) de agosto de 2022, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am). Se advierte a los apoderados que su inasistencia sin justa causa los hará acreedores a la sanción prevista en el numeral 4° del aludido precepto. Las diligencias virtuales se realizarán, en lo posible, a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual se requerirá que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) y el aplicativo en su dispositivo móvil o computador.

Los memoriales suscritos por los apoderados deben ser enviados únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, los cuales deberán contener los 23 dígitos del proceso, el juzgado al cual se dirige, las partes y no podrán exceder de 5000 KB.

La presente providencia será notificada en estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 201 del CPACA, el cual podrá ser consultado en el portal de internet de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

HUMBERTO LÓPEZ NARVÁEZ
Juez

JVG

Firmado Por:

Humberto Lopez Narvaez
Juez
Juzgado Administrativo
027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec0aeea0ed99674129fff4e3ee0609ae380c9099ecdf9d177be2977875087cff**

Documento generado en 10/08/2022 02:58:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>